

GLOSARIO - INFORMACIÓN DE PERSONAL

N°	Término	Concepto
1	Ley de Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Legislativo 728)	El artículo 40 de la Ley Orgánica del Banco establece que el personal del Banco está comprendido en el régimen laboral establecido para la actividad privada.
2	Carrera institucional	De conformidad con el artículo 7 del Estatuto, el Banco propicia la carrera institucional. El Banco promueve la capacitación y la investigación, así como la especialización de sus trabajadores en temas relevantes de la banca central y otros vinculados a sus funciones.
3	Funcionarios Principales	El inciso t) del artículo 24 de la Ley Orgánica y el artículo 54 del Estatuto establecen quiénes califican como funcionarios principales. Son los gerentes centrales, los gerentes y los subgerentes.
4	Empleados de Confianza	El artículo 55 del Estatuto establece al personal que será considerado de confianza. Funcionarios principales, los jefes de sucursales y aquellos puestos que el Directorio decida considerar como de confianza.
5	Cuadro de Asignación de Personal	Herramienta de gestión institucional que permite gestionar el número de plazas máximas aprobadas por el Directorio. Contiene la relación de puestos y plazas definidos para el adecuado funcionamiento del Banco, sobre la base de la estructura orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones del BCRP.
6	Reclutamiento y selección de personal	El ingreso de personal es por concurso público, incluido los cursos anuales de extensión de Economía y de Finanzas Avanzadas.
7	Estructura de puestos y remuneraciones	Artículo 20.2 literal a del Estatuto del Banco establece que el Directorio define la organización del Banco, la política remunerativa y la estructura y niveles de remuneraciones e incentivos a su personal así como aprobar la normativa que corresponda a dichos casos. La estructura de puestos es fijada por el Directorio así como los niveles remunerativos en los cuales se agrupa el personal del Banco.